

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL NOROESTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE:

SERVICIO DE ASISTENCIA TOPOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL MUELLE EN EL PUERTO DE LUANCO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOZÓN (ASTURIAS), EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA).

Ref: TSA0078067

Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO** Contrato **Servicio**

La Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste, ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación mencionado en el encabezamiento, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta presentada por los licitadores.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación HA RESUELTO:

I. ADMITIR DEFINITIVAMENTE las ofertas presentada por las siguientes ofertas, por cumplir los requisitos mínimos y solvencia establecidos en el PCAP.

Lote único

Razón Social	Calificación
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	Admitido
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	Admitido
AIC TOPOGRAFIA E INGENIERÍA S.L.	Admitido

II. CLASIFICAR las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Lote único

Precio

Razón Social	Puntos
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	100
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	99,2
AIC TOPOGRAFIA E INGENIERÍA S.L.	78,11

III. DETERMINAR MEJOR OFERTA, por los precios unitarios expresados en su correspondiente oferta y por el importe total estimado, IVA no incluido, siguiente:

Lote	Clasificación	Empresa	Importe (sin IVA)
------	---------------	---------	-------------------

IV. REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la MEJOR OFERTA para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el 5% del importe de adjudicación MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (1.602,86 €). En el caso de que la garantía se constituya mediante transferencia bancaria; o, mediante aval / seguro de caución firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, el resguardo se presentará a través de la PLACSP: en el caso de que se presente mediante aval / seguro de caución con firma manuscrita del representante legal de la entidad financiera deberá entregarse el ORIGINAL en las oficinas de la UNIDAD TERRITORIAL DE CONTRATACION sitas en Polígono do Tambre, Vía Pasteur 29-31, 15890-Santiago de Compostela. En el caso de optar por transferencia bancaria, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de TRAGSA ES86 0049 5404 2326 1611 4420.
2. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de servicios relativos al código CPV: 71351810 - Servicios topográficos en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) IVA no incluido. En ambos casos se indicará el año natural de la ejecución del servicio, el importe y el destinatario y se precisará si se llevaron normalmente a buen término.
3. A efectos de acreditar la CUALIFICACIÓN de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato declarados en el Anexo II, el licitador aportará copia del Título Oficial de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato.
4. A efectos de acreditar la EXPERIENCIA de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato declarado en el Anexo II, el licitador aportará los documentos que permitan acreditar la experiencia de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato, con cualquiera de las siguientes opciones:
 1. Si la experiencia declarada deriva de una relación contractual con el licitador:
 - Declaración responsable (licitador) con indicación expresa del trabajador propuesto (nombre del trabajador, responsabilidades y funciones, descripción del objeto del trabajo, importe y fecha de ejecución) y también será necesario acreditar por el licitador que el servicio ha sido realizado, aportando los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
 2. Si la experiencia declarada deriva de una relación contractual diferente al licitador:
 - Certificados de buena ejecución (diferente al licitador), con indicación expresa del trabajador propuesto (nombre del trabajador, responsabilidades y funciones, descripción del objeto del trabajo, importe y fecha de ejecución).
 - Declaración responsable (diferente al licitador), con indicación expresa del trabajador propuesto (nombre del trabajador, responsabilidades y funciones, descripción del objeto del trabajo, importe y fecha de ejecución).
5. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
6. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Anexo III de Prevención de Riesgos Laborales (Declaración de cumplimiento de empresas colaboradoras) debidamente cumplimentado.
8. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
9. En caso de que la documentación presentada para adjudicar sea deficiente o incompleta, solicito a Tragsa que recupere la documentación requerida de otro expediente de contratación tramitado en la Unidad Territorial Noroeste UT1 siempre y cuando la documentación esté disponible y vigente.

Contra la presente Resolución adoptada podrá interponerse **Recurso de Alzada Impropio**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente Resolución, en Santiago de Compostela,

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
D. MANUEL VILLARROEL RIAL Jefe de la Unidad Territorial 1 p.p. del Consejo de Administración <i>de TRAGSA (fecha escritura 05/04/2013)</i>	D. XOSE MANUEL PALMEIRO RAMOS Gerente de Tragsa UT 1 p.p. del Consejo de Administración <i>de TRAGSA (fecha escritura 13/03/2019)</i>